



RESOLUCIÓN No 124 DE 2017
(22 de Marzo)

Por medio de la cual se adoptan la Política, Herramienta y el Procedimiento de Administración de Riesgos para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E – E.S.P

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL, ACUASAN E.I.C.E.- E.S.P, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que en el párrafo único del artículo primero de la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, señala *"El control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal."*

Que el literal a del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece que se deben proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que *"el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."*

Que mediante la Directiva Presidencial 009 de 1999, se dictan los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Decreto 943 de 2014 adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual incorporó en el Módulo de Planeación y Gestión el componente de Administración del Riesgo.

Que mediante la Ley 1474 de 2011 se dictaron las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública. En cumplimiento al artículo 73 de esta ley, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, elaboró y publicó el *Plan Anticorrupción y de Atención al*

4



Ciudadano" y en su primer componente: *Estrategia de identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su Manejo*, se definieron las fases y actividades que se deben ejecutar en el procedimiento de Gestión de Riesgos de Corrupción, las cuales están incorporadas en el Procedimiento de Administración de Riesgos por Procesos y Riesgo de Corrupción que se adoptará mediante la presente Resolución.

Que para la efectiva y adecuada gestión los riesgos por procesos y los riesgos de corrupción es necesario la utilización de una herramienta conceptual y metodológica que permita identificar, analizar y valorar los riesgos e identificar las acciones de control y acciones prioritarias para su administración.

Que la Oficina de Control Interno de la unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD puso a disposición de las demás oficinas de Control Interno, el aplicativo o herramienta para el levantamiento de los Mapas de Riesgos, el cual fue elaborado por la Dra. Olga Yaneth Aragón Sánchez, jefe de Oficina de Control Interno y el ingeniero Jairo Rafael Tapias Henao, profesional integrante de esta Oficina. Esta herramienta está basada en la metodología presentada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Administración del Riesgo para ACUASAN ESP, así como el Procedimiento y las Herramientas para la Administración de Riesgos por Procesos y Riesgos de Corrupción de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar la Política de Administración del Riesgo Versión 2, cuyo objetivo es "Establecer los parámetros de riesgo de la entidad ACUASAN E.I.C.E. E.S.P, con el fin de aplicar las medidas necesarias que permitan crear una base confiable para la toma de decisiones y llegar a identificar, analizar y valorar los riesgos de gestión y corrupción, que generan incertidumbre en el logro de los objetivos específicos propuestos en cada proceso y los definidos a nivel institucional."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de Administración de Riesgos por Procesos y Riesgos de Corrupción Versión 2, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, CUASAN E.I.C.E. – ESP como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas, que al ser ejecutadas por los responsables asignados, permiten el logro del objetivo propuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la herramienta para la Administración de Riesgos por Proceso y Riesgos de Corrupción basados en el aplicativo elaborado por la UNGRD y adaptada por la entidad, por la Oficina de Control Interno de ACUASAN, en su rol de asesoría y acompañamiento, mediante la cual se deben construir los Mapas de Riesgos de Gestión y los mapas de Riesgos de Corrupción. En estas se lleva a cabo la identificación, análisis y valoración de los riesgos, permitiendo asocial los controles, su valoración, responsables, seguimiento y monitoreo

ARTICULO CUARTO: Alcance. La administración de riesgos de gestión y de los riesgos de corrupción de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil, ACUASAN E.I.C.E – ESP, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, esta actividad se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Responsables. Gerente: Encargado de adoptar la Política de Administración del Riesgo y de proporcionar los recursos necesarios para la administración, monitoreo y tratamiento de los riesgos, teniendo en cuenta las prioridades establecidas



Líderes De Los Procesos: Con su equipo de trabajo, tendrán la responsabilidad de identificar, controlar y monitorear los riesgos relacionados con sus procesos, así como de ejecutar las medidas de tratamiento para cada uno de los riesgos identificados.

Oficina De Control Interno: Asesorar en la identificación de los riesgos, realizar semestralmente el seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar el cumplimiento de las mismas y proponer mejoras, reportar el seguimiento a los riesgos de corrupción

Oficina De Planeación: Acompañar y orientar sobre la metodología para la identificación, análisis, calificación y valoración del riesgo, consolidar el Mapa de riesgos institucional, monitorear cambio de entorno y nuevas amenazas

ARTÍCULO SEXTO: Monitoreo a los Mapas de Riesgos de Gestión y Mapa de Riesgos de Corrupción. El monitoreo de los mapas de riesgos de ACUASAN E.I.C.E – E.S.P será permanente y bajo la responsabilidad de los jefes y dueños de procesos, lo cual deberá generar nuevos controles o mejoramiento de los existentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Divulgación. El Procedimiento y los Mapas de Riesgos de Gestión y de Corrupción se divulgarán a todos los servidores de la Entidad y se mantendrán en red para su permanente consulta.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, Santander a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2017

HECTOR ALBERTO ARDILA SANDOVAL
Gerente


Realizó: Diana Milena Lozano Carreño
CPS No. 040 / 2017.


Revisó: Claudia Patricia Delgado Galán
Jefe Oficina Control Interno


Revisó: Manuel Fabian Carvajal Buenahora
Jefe Oficina Asesora de Planeación